



Santa Cruz de la Sierra, 11 de noviembre de 2015
Cite: GOP/OPS-489/2015

Señor
Ing. Guillermo Schrupp
Presidente Cámara de la Construcción de Santa Cruz
Presente

Ref.: LICITACIONES INTERNACIONALES

Señor Presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en respuesta a su oficio CADECOCRUZ N° 209/2015, recibido en nuestras oficinas el día 12.10.15.

En atención a ello y en respuesta a la consulta efectuada, le informamos que las "*Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA*", establecen que el Prestatario posee la facultad de optar por la aplicación de las políticas de adquisiciones y contrataciones del Fondo (que resultan compatibles con las de los cinco países miembros), o por la aplicación de las políticas de adquisiciones y contrataciones del respectivo País.

Bajo dichos conceptos, en los contratos de préstamo en los cuales el País opte por la aplicación de la normativa local, el propio Prestatario es el responsable de dar cumplimiento a la misma. De igual manera será responsable por el cumplimiento de la normativa de FONPLATA en los casos en que sea acordado que la normativa del Fondo sea finalmente de aplicación al respectivo proyecto.

Por último, en las dos alternativas el prestatario puede proponerle a FONPLATA que apruebe la división del proyecto en lotes o secciones para permitir la participación de oferentes más pequeños, a condición de que también se autorice la presentación de ofertas por toda la licitación en su conjunto.

Hacemos propicia la ocasión para reiterar a usted nuestra distinguida consideración.

Denise Obara
Gerente de Operaciones y Países

CADECOCRUZ
Recepción de documentos
Fecha: 13/11/15
Hora: 16:54
Flor M Q